

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

8 MAR. 2005

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANILEC C.A.

Se comunica al público que la compañía ANILEC C.A. prorrogó su plazo de duración, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de agosto del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.3556 de 14 SEP. 2004.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el Artículo Cuarto que dirá:

"ARTICULO CUARTO.- El plazo de la compañía será de treinta años contados desde la Inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura de Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos."

Distrito Metropolitano de Quito, 14 SEP. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

AC/2036966#

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.

Se comunica al público que la compañía OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A. aumentó su capital en US\$ 8'760.750,00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de mayo del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.3506 de 10 SEP. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 76'324.140 (SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) está dividido en 76'324.140 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 10 SEP. 2004.

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO (E)

AC/2036973/TF

Viernes 17 de septiembre del 2004
VAR MAFLA LASO
DEMANDADA: MARTHA CECILIA ALVEAR ZAPATA
CASILLERO JUDICIAL: DR. GABRIEL VILLAVICENCIO OTANEZ No. 2479
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 23 de Agosto del 2004, las 11h23.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa por lo que se la acepta al trámite verbal sumario en consecuencia cóntra traslado con el sorteo de demanda y esta providencia a la demandada señora MARTHA CECILIA ALVEAR ZAPATA, a quien se la citará por la prensa en la forma prevista por los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor.- Agréguese la documentación presentada. Notifíquese.- f) DR. DANNY MOREIRA MENDOZA (JUEZ) Lo que comunico a usted para los fines de Ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2036597/N

ne los requisitos de Ley. En consecuencia declarándose procedente el trámite verbal sumario se manda a entregar copia de la demanda que antecede y providencia recaída en ella a la demandada señora MARGARITA LUCIA NAULA NORONA, para los fines legales consiguientes. En orden al nombramiento de curador ad-litem cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal Penal de Pichincha. Atento el juramento del actor respecto del desconocimiento del domicilio actual de la demandada y de conformidad con el artículo 119 del Código Civil cítese por la prensa. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor. Notifíquese.- JUZGADO VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA.- En Quito, a 14 de Julio del 2004. Las 08h30. Agréguese al proceso el escrito que antecede, previendo el mismo, dispongo: Téngase en cuenta la rectificación del segundo apellido del actor en el sentido de que es "VASQUEZ" y no "VASCO-NEZ" como consta en la demanda. Notifíquese. f) Dr. Germán González del Pozo, JUEZ. Particular que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.
Lcdo. Juan Salvador V. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2036607/II

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A EDGAR TANCREDO ZARUMA VILLACIS
ACTORA: Victoria Garzón Palomino
DEMANDADO: Edgar Tancredo Zaruma Villacis

R.E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: NORA BEATRIZ VALLEJO